



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24350

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA **N° 060-2026-ALC/MPO**

Oyón, 24 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorandum N°083-2026-AOP/ALCMPO, de fecha 24 de julio del 2026, del alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía que conforme el equipo de transparencia del titular saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Oyón, Memorandum N° 0700-2026-GM-MPO, Informe N°248-2026-OGA/MPO, Informe N° 244-2026-GM-MPO, Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que dicha norma tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, el artículo 2 del dispositivo antes descrito, refiere que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que presta y se rinda cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 3 de la norma bajo comentario, señala en su primer párrafo que, los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, además, en su segundo párrafo, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31771 dispone que, el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2026-PCM se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026, para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la cual establece las etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones aplicables a los procesos de rendición de cuentas y transferencia de gestión; Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI ha sido modificada mediante Resolución de Contraloría N° 344-026-CG, resultando que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las entidades, sus titulares, funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que participan en los procesos de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión;

Que, el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI comprende, dentro del supuesto del proceso de transferencia de gestión, por término de periodo de gestión definido, aquella que se origina; entre otras, por la realización de elecciones regionales y municipales, encontrándose la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre comprendida en dicho supuesto;

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI establece como obligación en el Proceso de transferencia de Gestión por parte del Titular Saliente, conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designando mediante documento a sus integrantes y al Responsable; así como, supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el citado equipo y suscribir el Acta de Instalación;

Que, el literal a) del numeral 7.2.2 de la citada Directiva en relación a la Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, dispone que el Titular Saliente conforma el ETTS mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS; asimismo, establece que dicho equipo debe ser instalado por el Titular Saliente, dejando constancia de dicha actuación en el Acta de Instalación, suscrita por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable;

Que, conforme al numeral 6 del Glosario de Términos contenido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;



Municipalidad Provincial de Oyón

Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 060-2026/MPO

Que, de acuerdo con la citada Directiva, el numeral 8 del Anexo 1, Glosario de Términos, señala que el rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad; además, supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades.

Que, mediante la Orientación N° 001-2026/CG/prev/RCT-TG, denominada "Orientaciones para el desarrollo del Proceso de Transferencia de Gestión a razón de las Elecciones Regionales y Municipales 2026", la Contraloría General de la República ha establecido como fecha máxima para la emisión del documento de conformación y para la suscripción del Acta de Instalación del ETTS el 31 de julio de 2026;

Que, ahora bien, con Memorando N° 0700-2026-GM/MPO, de fecha 24 de julio de 2026, la Gerencia Municipal, refiere que en la Municipalidad Provincial de Oyón se debe desarrollar el Proceso de Transferencia de Gestión correspondiente a las Elecciones Regionales y Municipales 2026, conforme a la Ley N° 30204, sus modificatorias y la Directiva N° 016-2022-CG/REVI, modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG. Además, la conformación del ETTS debe formalizarse mediante Resolución de Alcaldía y registrarse conjuntamente con su Acta de Instalación en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República conforme a las disposiciones aplicables, hasta el 31 de julio de 2026, por tanto, solicita la opinión legal respectiva para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 248-2026-OGAJ/MPO, de fecha 31 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se proceda con la aprobación de la conformación del equipo de transferencia del titular saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Oyón, para lo cual corresponderá emitir la Resolución de Alcaldía concerniente para tal finalidad mediante el cual se designe al Gerente Municipal en calidad de funcionario responsable y a los demás funcionarios conformantes de dicha tema, de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referido líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Oyón, encargado de desarrollar las actividades correspondientes al proceso de transferencia de gestión por término del periodo de gestión 2023-2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	UNIDAD ORGÁNICA / CARGO	ROL DENTRO DEL ETTS
1	Gerencia Municipal	Funcionario responsable
2	Secretaría General	Integrante
3	Oficina General de Asesoría Legal	Integrante
4	Oficina de Planificación y Presupuesto	Integrante
5	Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante
6	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
7	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Integrante
8	Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social	Integrante

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Gerente Municipal, como Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Oyón, quien estará encargado de dirigir y supervisar las actividades del citado equipo y cumplir las obligaciones establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/REVI y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS); a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Secretaría General, notificar la presente resolución a la Oficina de Institucional, Radio y Tv., la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

AOP/HMCC
C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Corbalán Cruz
CONSEJERO